

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9464.-

VISTO:

El Expediente N° CD 021-B-2002; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 8598 se determina la Parada de Taxi N° 08, con capacidad vehicular para 7 unidades, en calle Buenos Aires, vereda Sud – Oeste.-

Que la actual localización de la parada crea problemas en el normal desenvolvimiento de la actividad diaria de los taxis, debido a que el espacio para el estacionamiento de los móviles es reducido, con pocas posibilidades de ampliación debido a que existen entradas de cocheras y por otro lado la oposición de dueños de comercios de la cuadra.-

Que sobre la margen Sud-Este de calle Buenos Aires se dispone con frente al Hospital Doctor Castro Rendón, del espacio suficiente para el traslado de la parada N° 08, con lo cual se solucionaría el desplazamiento de pacientes hospitalarios, evitando el cruce de la calle y sus consecuentes riesgos.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 057/2002 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/02, del día 23 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/02, celebrada por el Cuerpo el 30 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): MODIFICASE el Artículo 1°, párrafo 8 de la Ordenanza N° 8598, -----el que quedará redactado de la siguiente manera:

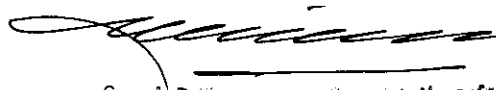
“NÚMERO 8: Ubicada en calle Buenos Aires, entre Talero y Alderete zona Sud "vereda Este (lateral al Hospital Castro Rendón) con capacidad vehicular para 7 "(siete) unidades”.-

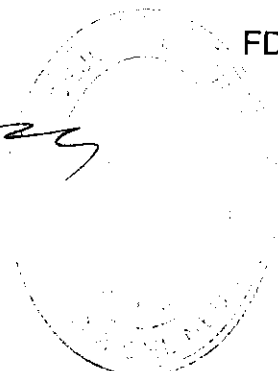
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° CD 021-B-2002).-

ES COPIA:

scrz.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO A. TRONCOSO
SECRETARIO GENERAL



Ordenanza Municipal N° 9464 1202 2
Promulgada el 12/05/02 N° 0647/002
Expte N° CD 021 B. 2002
Obs. :